



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-A/MDS

Saño, 05 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 077-2023-CM/MDS de fecha 24 de agosto del 2023, Ordenanza Municipal N° 013 -2023-CM/MDS de fecha 25 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 2. Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2023-CM/MDS de fecha 24 de agosto del 2023, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO, el mismo que consta de VI Títulos, 23 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias y finales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-CM/MDS, publicada en el diario "PRIMICIA" el día 05 de setiembre del 2023, se aprobó el Reglamento de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Saño; en su **Artículo Tercero** establece.-Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza. Asimismo, en su **Artículo Once** establece: Que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Alcaldía, con una anticipación de Treinta (30) días calendarios y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponible y a través del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Saño;

Estando, a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Saño (periodo enero – agosto 2023 y con proyección al mes de diciembre 2023 a llevarse a cabo el día sábado 30 de setiembre del 2023, hora 10:00 am. hasta las 12:00m de manera presencial en la Plaza Principal, sito Av. Daniel Turín N° 101 del Distrito de Saño.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General la Publicación del Presente Decreto de Alcaldía en los carteles de la Municipalidad y en la Pagina Web de la Institución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Saño para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Abog. Milton Histon Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"